



PRESENTACIÓN

Breve descripción:

- **Titulación:** Máster en Derechos Humanos
- **Módulo/Materia:** Formación común/ Fundamentos filosóficos y evolución histórica de los derechos fundamentales
- **Asignatura:** El debate contemporáneo sobre la fundamentación de los derechos
- **ECTS:** 3
- **Curso, semestre:** primer semestre
- **Carácter:** Obligatoria
- **Profesorado:** Juan Cianciardo
- **Idioma:** Castellano

Introducción: el propósito general

El propósito de las clases consiste en plantear tres preguntas íntimamente relacionadas: ¿en qué consiste el Derecho?, ¿qué es el Derecho?, ¿por qué el Derecho y no más bien la violencia? Las respuestas nos permitirán alcanzar, así lo esperamos, una descripción, una explicación y una comprensión del Derecho.

Perseguiremos ese propósito a partir de un estudio de los perfiles del Derecho actual. Partiremos de las características del así llamado "Estado convencional de Derecho". Se trata de una organización social, política y jurídica que ha dado lugar a una "cultura de derechos". De allí el interés en estudiar, también, qué son, cuáles son, cómo se interpretan y cómo se fundamentan los derechos humanos.

Se abordarán, entre otros temas, la distinción entre principios y reglas y de los principios de proporcionalidad y de razonabilidad. Ello supondrá en alguna medida, y permitirá en otra: a) llevar a cabo una aproximación crítica al pensamiento positivista, que todavía representa la tradición dominante en el pensamiento de los juristas prácticos; b) examinar las dos propuestas contemporáneas de superación del positivismo más destacadas: el positivismo jurídico incluyente, originado dentro de la tradición positivista y del ámbito anglosajón, y el neo-constitucionalismo o constitucionalismo de principios, más difundido en los sistemas jurídicos continentales europeos e iberoamericanos; c) analizar la idoneidad de las diversas propuestas teóricas a la luz de la fisonomía jurídico-política de las sociedades contemporáneas, para detectar qué aportaciones contribuyen a la superación de las deficiencias y aporías derivadas del positivismo; d) proponer a partir de allí una alternativa superadora de las deficiencias detectadas.

Con vistas a alcanzar la primera meta en la sesión inicial se analizará el positivismo jurídico. Se partirá, para ello, de la caracterización que hace de él uno de sus exponentes principales, el Prof. italiano Norberto Bobbio, y se utilizará el caso de la Corte Suprema argentina "Saguir y Dib". Tras el estudio de las tesis principales del positivismo se abordarán algunas de las críticas que ellas han recibido.

A partir de allí se profundizará en las raíces filosóficas del concepto de Derecho que propone el positivismo. En las siguientes sesiones, se avanzará en las respuestas planteadas en el primer párrafo. Nos valdremos, para ello, de la distinción entre principios y reglas y de dos herramientas prácticas. Se trata de analizar, en primer lugar, la distinción entre principios y reglas, punto de partida de algunas de las críticas más importantes al positivismo, con



consecuencias indudables en el ámbito de la interpretación jurídica, singularmente en el de la interpretación constitucional. En segundo término, se estudiarán los principios de proporcionalidad y de razonabilidad, ampliamente difundidos y aplicados, y sus implicancias. Uno y otro son aplicados por numerosas jurisdicciones constitucionales, y también por tribunales internacionales. Tienen, por tanto, una importancia fundamental en la práctica y en la teoría de la argumentación jurídica. Son conceptos que pueden ser abordados desde planos muy diversos. Aquí nos ocuparemos sobre todo de la proporcionalidad y razonabilidad de los enunciados jurídicos, de las normas y los principios, y, en menor medida, de la proporcionalidad y razonabilidad de los actos consistente en establecer, interpretar o aplicar enunciados jurídicos. El punto de partida será, entonces, el análisis de dos de los instrumentos técnico-jurídicos más frecuentemente utilizados por los jueces para controlar la constitucionalidad de las regulaciones legislativas con materia de derechos fundamentales.

A partir de este análisis se intentará ir develando poco a poco las líneas principales de una Filosofía del Derecho capaz de describir, explicar y comprender el Derecho en el marco de una sociedad compleja, multicultural y pluralista como la que nos ha tocado en suerte transitar.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Competencias)

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Conocer los debates clásicos y contemporáneos en torno a la fundamentación de los derechos humanos

CG4 - Conocer la génesis y evolución histórica de los derechos humanos y fundamentales en el contexto de las distintas tradiciones jurídicas

CB6-Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8-Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y de enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser, en gran medida, autodirigido o autónomo.

ESPECÍFICAS

CE13 - Conocer a fondo las concepciones y autores más destacados en la discusión sobre la fundamentación de los derechos humanos en la filosofía del Derecho: desde el realismo clásico, el iusnaturalismo racionalista, el utilitarismo, las posiciones constructivistas (Dworkin, Alexy, Finniss...)

CE14 - Conocer a fondo la discusión de los derechos humanos en la filosofía política. En particular, el debate entre liberalismo y comunitarismo. Rawls y Sandel. La teoría del discurso de Jürgen Habermas.



Universidad de Navarra

1. El contexto: del Estado absoluto al Estado convencional.
2. La propuesta positivista. Una aproximación a las tesis del positivismo jurídico y de su visión de los derechos humanos.
3. La modernidad jurídica y su impacto sobre la teoría de los derechos humanos. El tema de la dignidad.
4. La modernidad jurídica y su impacto sobre la teoría de los derechos humanos: epistemología, antropología y concepto de Derecho.
5. Hacia las preguntas fundamentales. Descripción, explicación y comprensión del fenómeno jurídico.
6. El Derecho como sistema.
7. El Derecho como conjunto de directrices o materiales normativos para resolver conflictos.
8. El Derecho como técnica. Ars iuris y derechos humanos.
9. Un intento de explicación: el Derecho y sus fines.
10. Hacia la comprensión del fenómeno jurídico: nuevamente sobre Derecho y dignidad.
11. La teoría estándar de los derechos humanos y sus callejones sin salida. Elementos para una reconstrucción (1): concepto y catálogo.
12. Elementos para una reconstrucción (2): interpretación y fundamentación. Tiempo de balance.

Los temas 1 a 5 serán impartidos en sesiones de dos horas, durante la primera de clases. Los temas 6 a 12 serán impartidos en sesiones de tres horas, durante las semanas segunda y tercera de clases.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

La metodología se basa en compaginar las clases magistrales con el comentario y el debate sobre diversos textos contenidos en un Dossier que la profesora entregará a los alumnos

Los estudiantes participarán activamente en el aprendizaje mediante el estudio previo de los temas que se hayan indicado y la lectura de los textos propuestos

Clases presenciales teóricas y seminarios: 30 horas

Trabajos dirigidos: 10 horas

Tutorías: 2 horas

Estudio personal del alumno: 30 horas

Evaluación: 3

La evaluación

a) Convocatoria ordinaria

Cada uno de los días de clase se tomará un examen tipo test sobre el caso correspondiente a la sesión (parte práctica). Esta nota junto con la de la participación en clase compondrá un 40% de la nota final. El 50% restante surgirá de un examen final oral sobre los contenidos teóricos de la asignatura (parte teórica), que tendrá lugar luego de la última clase. La asistencia computará un 10%. Para aprobar la asignatura es obligatorio aprobar tanto la parte práctica como la teórica.



Universidad
de Navarra

b) Convocatoria extraordinaria

En la convocatoria extraordinaria la calificación final corresponderá a la nota obtenida en la prueba de evaluación. No obstante, el alumno podrá solicitar que se le aplique el porcentaje de nota que haya obtenido en la parte práctica.

Horarios de atención

El estudiante que desee reunirse puede reservar un día y horario a través del siguiente [enlace](#).